



Resolución Ministerial

111-2004 MTC/09

Lima, 13 de febrero de 2004

Visto, el Memorándum N° 032-2004-MTC/21 del Jefe de la Unidad Ejecutora 009-PROVÍAS RURAL, mediante el cual solicita incorporar en el Presupuesto 2004, el saldo de los Planes Operativos de los años 1999 y 2001 de la Donación AID N° 527-0348 Sub Convenio Marco con CONTRADROGAS, ahora Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas-DEVIDA, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 1088-2003-MTC/09, de fecha 29 de diciembre de 2003, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2004 del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante el sub Convenio Marco con CONTRADROGAS, actualmente Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas-DEVIDA, según Decreto Supremo N° 032-2002-PCM, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del PROVÍAS RURAL ejecuta Obras Viales en los departamentos de Huánuco y San Martín, en base a Planes Operativos que aprueba anualmente la Agencia para el Desarrollo Internacional-AID;

Que, de acuerdo a la documentación sustentatoria presentada por el Jefe de la Unidad Ejecutora 009-PROVÍAS RURAL, los saldos de los Planes Operativos de los años 1999 y 2001 de la Donación de USAID N° 527-0348, sub Convenio con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas-DEVIDA ascienden a Un Millón Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles (S/.1.869.371,00) y financiarán la rehabilitación y mantenimiento de los caminos rurales y vecinales, con cargo a los proyectos 2.00270 Gestión de Proyectos, 2.01722 Mantenimiento de Caminos Rurales y 2.02026 Rehabilitación de Caminos Vecinales;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 28129, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, autoriza al Titular del Pliego Presupuestario a incorporar en su respectivo Presupuesto, la mayor captación de ingresos, mediante la resolución correspondiente;

Que, en consecuencia es necesario autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado para el 2004;

Que, estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27209 de Gestión Presupuestaria del Estado, Ley N° 28128, Ley de Presupuesto del Sector Público para el



Año Fiscal 2004, Ley N° 28129, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004 y la Directiva N° 001-2004-EF/76.01 para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Gobierno Nacional, para el Año Fiscal 2004;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el Año Fiscal 2004, hasta por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 Nuevos Soles (S/.1.869.371,00), de acuerdo al siguiente detalle:

(En Nuevos Soles)

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

3.0.0	:	TRANSFERENCIAS	
3.1.0	:	TRANSFERENCIAS	
3.1.3	:	EXTERNAS	
3.1.3.005	:	DONACIONES – AGENCIA PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL-AID	
TOTAL INGRESOS			<u>1.869.371,00</u> <u>1.869.371,00</u> =====

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	036 :	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
UNIDAD EJECUTORA	009 :	PRO VIAS RURAL
FUNCION	16 :	TRANSPORTE
PROGRAMA	052 :	TRANSPORTE TERRESTRE
SUBPROGRAMA	0145 :	CAMINOS RURALES

FTE. DE FTO. 13 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

PROYECTO	2.00270 :	GESTION DE PROYECTOS	
6. GASTOS DE CAPITAL			
5. INVERSIONES			78.604,00
PROYECTO	2.01722 :	MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES	
6. GASTOS DE CAPITAL			
5. INVERSIONES			1.624.358,00
PROYECTO	2.02026 :	REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES	
6. GASTOS DE CAPITAL			
5. INVERSIONES			166.409,00
TOTAL EGRESOS			<u>166.409,00</u> <u>1.869.371,00</u> =====



- 3 -

Resolución Ministerial

111-2004 MTC/09

ARTICULO 2º.- La Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º.- La Oficina General de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 009-PROVÍAS RURAL, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 5.2 del Artículo 5º de la Ley Nº 28128, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004.

Regístrese y Comuníquese,

Eduardo Iriarte Jiménez
Ministro de Transportes y Comunicaciones

